



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"
RESOLUCION R-Nº 0318-2022

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 MAR 2022

Expte. Nº 18.125/21

VISTO el pedido formulado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, relacionado con la Ejecución de la Obra Nº 169/2 – ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA ELECTRICA – SEDE REGIONAL ORÁN -SALTA de esta Universidad y;

CONSIDERANDO

QUE la obra de referencia se define como tal, respondiendo a esquemas técnicos constructivos y funcionales, según los requerimientos surgidos de la estructura académica de la SEDE REGIONAL ORÁN de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que se han establecido para el presente proyecto. El mismo cumple en un todo con el Código de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y demás normativa vigente.

QUE en el presente proyecto se propone el tendido de cables de alimentación desde medidor hasta Tablero Principal y de este al Tablero Seccional General (TSG). También incluye el tendido desde TSG a tableros seccionales y la reconexión a tableros existentes, todas las canalizaciones (bandejas porta cables, cañerías y accesorios), para el tendido de cables, incluyendo una reserva de 100 mm con separador en todo el recorrido de la bandeja para la futura instalación de cableado estructurado. Además se deberá proveer e instalar los nuevos: Tablero Principal (TP), Tablero Seccional General (TSG) y Tableros Seccionales (T. S.), según se detalla en planos. Los nuevos tableros seccionales deberán reemplazar al tendido eléctrico existente, de los mismos deberán ser alimentados todos los tableros existentes que no sean reemplazados por éstos. La reconexión a tableros existentes se realizará desde los Nuevos Tableros Seccionales.

QUE se establece además que para este proyecto no podrá haber luego de esta primera etapa ningún circuito seccional o terminal que no sea alimentado a través de estos nuevos tableros seccionales, la empresa contratista deberá realizar los trabajos necesarios para cumplir con esta premisa. La readecuación o cambio de tableros existentes corresponde a una segunda etapa no incluida en el presente pliego. Comprenderá la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la correcta ejecución de todos y cada uno de los rubros e ítems que integran el presente legajo técnico, provisión de manuales de funcionamiento y garantías de instalaciones equipamientos especiales y puesta en marcha y habilitación las instalaciones y equipos funcionando de acuerdo a su fin. Entrega completa de la documentación de final de obra y fotografías requeridas.

QUE a fs. 8 rola informe emitido por el Ing. Jorge R. BERKHAN, Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento, manifestando la necesidad de afectar preventivamente el presupuesto oficial correspondiente para la ejecución de esta obra.

QUE a fs. 11 la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió a la afectación de la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 4.566.000,00) según consta en PrAC Nº 4/2022.

QUE en fs.13 el Cr. Diego SIBELLO, Secretario Administrativo, en Providencia Nº 342/22, recomienda ejecutar la obra de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 inciso C segunda parte de la Ley 13.064 de Obras Públicas, dado la urgencia de estos actuados funda



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCION R-Nº 0318-2022

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 18.125/21

damentada en el contexto económico imperante, con un incremento constante en el nivel general de precios, provocando un perjuicio financiero al erario público, teniendo presente también la vuelta a la presencialidad en un tiempo perentorio en el que habrá que tener realizada la Obra.

QUE a fs. 21/22 obra el Dictamen Nº 20.687 de Asesoría Jurídica, sin objeciones que formular.

QUE los trabajos a realizarse tienden a la satisfacción de servicios de orden social impostergable, razón por la cual configura este caso la excepción prevista en el art. 9 c) segunda parte de la ley 13.064 de Obras Públicas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares, elaborado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, que obra a fs. 3 y llamar a CONTRATACION DIRECTA Nº 1/2022, para Ejecución de la Obra Nº 169/2 - ADECUACION INFRAESTRUCTURA ELECTRICA - SEDE REGIONAL ORAN - SALTA, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 4.566.000,00) Sistema de Contratación: Ajuste Alzado (con presupuesto oficial detallado) y un Plazo de Ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 06 de abril de 2022 a las 11 hs. en la Dirección de Contrataciones y Compras – Edificio de Biblioteca – 2º piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 – SALTA.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que los pliegos se entregarán sin costo alguno, los que podrán consultarse y retirarse en la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS – Avda. Bolivia 5150 - SALTA.

ARTÍCULO 4º.- Designar como miembros de la Comisión Evaluadora que entenderá en el estudio de la presente Contratación a las siguientes personas:

TITULARES

- Cra. Patricia NAYAR - Subsecretaria Administrativa, Contable y Financiera de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.
- Ing. Jorge R. BERKHAN - Secretario de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- Ing. Vicente A. LOBO - Director de Construcciones y Mantenimiento a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- Arq. Darío ROSCIANO - Dirección de Estudios y Proyectos de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- Lic. Gonzalo Gastón BARRIO - Director a/c de la Dirección de Contrataciones y Compras.



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.125/21

SUPLENTES

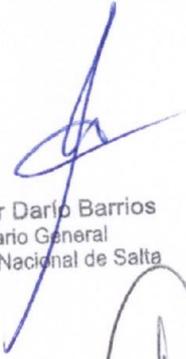
- Ing. Marcos CELEDÓN - Dirección de Estudios y Proyectos de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- Arq. Gustavo BARANOVSKY – Dirección de Estudios y Proyectos de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS.
- Ing. Nora HERRERA – Dirección de Construcciones y Mantenimiento.
- Abog. Guadalupe Fernández Soler – Asesora Jurídica.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 4.566.000,00) en la Partida que se detalla a continuación, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio:

- R.0020.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS a sus efectos, oportunamente archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 03 1 8-2022